Contrato Nº 16.3

CD Nº 08/2012 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"
CON LA FIRMA JULIUS PY

Entre la Sub **UOC Nº 03 Tercera Región Sanitaria – Cordillera**, domiciliado en **Concepción y Tte. Parquet de la ciudad de Caacupé**, representado para este acto por el **Dr. VICENTE ALVAREZ LOPEZ MOREIRA**, Director Regional de la 3ª Región Sanitaria Cordillera, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 313, del 23 de Julio de 2012, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JULIUSPY**, domiciliada en Bartolomé de las Casas 991 esq. Tobati, Bº Vista Alegre, República del Paraguay, representada para este acto por **Julio Cesar Ortega Quiñonez** con Cédula de Identidad Nº 1.096.912.-, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Oferente
3) La Notificación de Adjudicación
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto 541, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de **siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil (Gs. 7.644.000.-)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 244.547.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2012, convocado por LA SUB UOC Nº 03 3RA. R.S. CORDILLERA, La adjudicación fue realizada por Resolución D.T.R.S.C. Nº 010/2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051) (Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).-

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
03	*Escritorio*	*tipo L, Alto 74cm, Largo 160cm, Profundidad 161cm, Madera aglomerado MDS 100x100, Pintura BP, 1 cajón, Color wenge.*	1	900.000	900.000
04	*Sillas*	*4 patas, Asiento tapizado en nylon, Respaldero tapizado en nylon, Base en metal reforzado, Estructura metálica de caño de 2.5", Color a elegir.*	54	96.000	5.184.000
06	*Mesa*	*tipo comedor, Mesa de formica, Capacidad de 8 sillas , Sillas con estructura de caño de 2" con asiento tapizado con respaldero metálico, Alto 80cm, Ancho 80cm, Largo 190cm.*	1	780.000	780.000
11	*Mueble para Cocina*	*Alto 176cm, Largo 122cm, Profundidad 36cm, Compartimiento inferior con cuatro puertas sin llave, Compartimiento medio: dos cajones sin puertas; y una divisoria sin puertas, Compartimiento superior cuatro puertas sin llave, Color bc/gt: bc/vd, Patas regulables.*	1	780.000	780.000
	TOTAL ADJUDICADO				7.644.000

Son guaraníes: siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil.----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación Bancaria CUENTA CORRIENTE/CAJA DE AHORRO en Guaraníes Nº 900074716., cargo VISION BANCO.....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL * Tercera Región Sanitaria * DIRECCION *

Dr. Vicente Alvarez López Moreira
Director Regional
Reg. Médico 2786
III Región Sanitaria - Cordillera

Juliuspy
Tel: 502 435 - Cel: 0981 744 884
22/10/12

7.2 El Lugar de la entrega: La Entrega del Ítem Adjudicado se realizará en coordinación con la Administración de la dependencia.

7.3 Plan de Entrega: la entrega del producto adjudicado se deberán realizar en un Plazo Máximo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio por parte del Proveedor.
Las Orden de compra y/o Servicios será emitido por la Dependencia Adjudicada.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
03	*Escritorio*	*tipo L, Alto 74cm, Largo 160cm, Profundidad 161cm, Madera aglomerado MDS 100x100, Pintura BP, 1 cajón, Color wenge.*	1
04	*Sillas*	*4 patas, Asiento tapizado en nylon, Respaldero tapizado en nylon, Base en metal reforzado, Estructura metálica de caño de 2.5", Color a elegir.*	54
06	*Mesa*	*tipo comedor, Mesa de formica, Capacidad de 8 sillas , Sillas con estructura de caño de 2" con asiento tapizado con respaldero metálico, Alto 80cm, Ancho 80cm, Largo 190cm.*	1
11	*Mueble para Cocina*	*Alto 176cm, Largo 122cm, Profundidad 36cm, Compartimiento inferior con cuatro puertas sin llave, Compartimiento medio: dos cajones sin puertas; y una divisoria sin puertas, Compartimiento superior cuatro puertas sin llave, Color bc/gt: bc/vd, Patas regulables.*	1

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Octubre de 2012.

Firmado por la Sub UOC Nº 03 _____ **Dr. VICENTE ALVAREZ LOPEZ MOREIRA, DIRECTOR REGIONAL DE LA 3ra. Región Sanitaria Cordillera (CONTRATANTE)**

Firmado por JULIUSPY _____

Julio Ortega
(CONTRATISTA)
Juliuspy
Tel: 582 435 - Cel: 0981 504 504
22/10/12

Dr. Vicente Alvarez Lopez Moreira
Director Regional
Reg. Medico 2.786
III Región Sanitaria - Cordillera